REPERCUSIONES DE LA LOMCE EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y BACHILLERATO

BLOQUES DE ASIGNATURAS Y COMPETENCIAS RESPECTO A ELLAS EP, ESO Y BACHILLERATO (art. 6 bis.2)

TRONCALES	- Gobierno**:** Determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables [criterios de evaluación respecto a pruebas externas] y el horario lectivo mínimo del bloque. El horario lectivo mínimo se fijará en cómputo global para toda la EP, para el 1.er ciclo de ESO, para 4.º curso de ESO, y para cada curso de Bach., y no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada AE como general. - AA.EE: Complementar los contenidos; fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos; completar los criterios de evaluación.
ESPECÍFICAS	- Gobierno: Determinar los estándares de aprendizaje evaluables [criterios de evaluación respecto a pruebas externas]. - AA.EE: Establecer los contenidos y fijar el horario correspondiente a estos.
DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	- AA.EE: Establecer los contenidos y los estándares de aprendizaje evaluables, y fijar el horario correspondiente a los contenidos.

COMPETENCIAS DE LOS CENTROS DOCENTES

Dentro de la regulación y límites establecidos por las AA.EE. y en función de la programación de la oferta educativa que estas establezcan, los centros docentes podrán:

- Complementar los contenidos de los tres bloques de asignaturas y configurar su oferta formativa.
- Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios (las AA.EE. pueden realizar recomendaciones metodológicas).
- **Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas.**

EDUCACIÓN PRIMARIA

NORMATIVA APLICABLE EN 2014-2015

1.º, 3.º, 5.º	2.º, 4.º, 6.º
Cap. II del Tít. I de la LOE en la redacción dada por la LOMCE.	Cap. II del Tít. I de la LOE en la redacción primigenia.
Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, *por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria* .	Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, *por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria* .
Decreto 89/2014, de 24 de julio, *por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria*.	Decreto 22/2007, de 10 de mayo, *por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria*.
En las materias para cuya regulación remite el D. 89/2014 a ulteriores disposiciones, en tanto no sean dictadas, serán de aplicación las vigentes a la fecha de entrada en vigor del D., siempre que no se opongan a lo dispuesto en él.	✓ Orden 3319-01/2007, *por la que se regulan para la CM la implantación y la organización de la EP derivada de la LOE*. ✓ Orden 1028/2008, *por la que se regulan para la CM la evaluación en la EP y los documentos de aplicación.*

COMPETENCIAS

Competencias del currículo en el RD 126/2014	Competencias básicas en el RD 1513/2006
1. Comunicación lingüística. 2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. 3. Competencia digital. 4. Aprender a aprender. 5. Competencias sociales y cívicas. 6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. 7. Conciencia y expresiones culturales. Más fieles a la Recomendación 2006/962/CE *sobre competencias calve para el aprendizaje permanente.*	1. Competencia en comunicación lingüística. 2. Competencia matemática. 3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico 4. Tratamiento de la información y competencia digital. 5. Competencia social y ciudadana. 6. Competencia cultural y artística. 7. Competencia para aprender a aprender. 8. Autonomía e iniciativa personal.

ORGANIZACIÓN DE LA EP EN EL REAL DECRETO 126/ 2014 Y EN EL DECRETO 89/2014

YA NO SE DIVIDE EN CICLOS

DISTRIBUCIÓN 2014-2015

ASIGNATURAS TRONCALES						
Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	**Horario general**			**Horario colegios bilingües**		
	1.º	**3.º**	**5.º**	**1.º**	**3.º**	**5.º**
Ciencias de la Naturaleza	1, 5	1, 5	2	1, 5	1, 5	2
Ciencias Sociales	1, 5	1, 5	2	1, 5	1, 5	2
Lengua Castellana y Literatura	6	6	5	6	6	5
Matemáticas	5	5	5	5	5	5
Primera Lengua Extranjera/Inglés	3	3	3	4	4	4
TOTAL HORARIO TRONCAL	17			18		

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Todos los alumnos en cada curso	**Horario general**			**Horario colegios bilingües**		
	1.º	**3.º**	**5.º**	**1.º**	**3.º**	**5.º**
Educación Física	2, 5	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Religión /Valores Sociales y Cívicos (a elección de los padres)	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
En función de la oferta educativa que establezca la Consejería y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, al menos una de las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas						
Educación Artística	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Segunda Lengua Extranjera.	Los centros, con carácter general, impartirán el área de Educación Artística, sin perjuicio de que los centros que dispongan de recursos propios puedan impartir, en sustitución o además de esta, alguna otra de las áreas					
Religión/Valores Sociales y Cívicos (solo si los padres no la han escogido ya)						
Horario total de áreas específicas	5, 5			4, 5		

ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
Los alumnos podrán cursar algún área más en el bloque	
Del bloque de asignaturas específicas no cursadas.	No se ha previsto horario para ellas
De profundización o refuerzo de áreas troncales.	
Otras áreas a determinar. Entre otras, las AA.EE. y en su caso los centros podrán ofrecer asignaturas relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal y las lenguas de signos (RD 126/2014).	
Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje (CM).	
Otras autorizadas por la Consejería a propuesta de los centros.	

HORARIO TOTAL DE LA ETAPA		
	Horario general	**Horario colegios bilingües**
Bloque de materias troncales	17	18
Bloque de materias específicas	5, 5	4, 5
Recreo	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25

¿DE DÓNDE SALEN LAS HORAS PARA LAS ÁREAS ESPECÍFICAS ADICIONALES O LAS MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA?

HORARIO TOTAL DE LA ETAPA		
	Horario general	**Horario colegios bilingües**
Bloque de materias troncales	17	18
Bloque de materias específicas	5, 5	4, 5
Recreo	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25

MODIFICACIONES DEL HORARIO

HORARIO TOTAL DE LA ETAPA		
	Horario general	**Horario colegios bilingües**
Bloque de materias troncales	17	18
Bloque de materias específicas	5, 5	4, 5
Recreo	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25

CIRCULAR DE LA D.G.I.P. DE 5 DE SEPTIEMBRE

Los centros, dentro del marco de su autonomía, podrán adoptar transitoriamente en el curso 2014-2015, para toda la EP, el horario establecido en el Decreto 89/2014siempre que dispongan de recursos propios para ello.

El horario del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural en los cursos 2.º, 4.º y 6.º se hará coincidir con el horario conjunto establecido para las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

DISTRIBUCIÓN HORARIA EN 2.º, 4.º Y 6.º EN EL CURSO 2014-2015 D. 22/2007

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

DISTRIBUCIÓN HORARIA EN 2.º, 4.º Y 6.º EN EL CURSO 2014-2015 D. 89/2014

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

Elementos transversales del currículo

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

EL CURRÍCULO DE LAS ASIGNATURAS TRONCALES

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

EL CURRÍCULO DE LAS ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

EL CURRÍCULO DE LAS ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Las cursarán todos los alumnos en todos los cursos	Horario general			Horario colegios bilingües		
	2.º	4.º	6.º	2.º	4.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	2, 5	3	4
Educación artística	3	2, 5	2, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Educación Física	3	3	2, 5	2	1, 5	1, 5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua Extranjera/Inglés	2	2, 5	3	5	5	5
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5	1, 5
Hora de libre asignación	-	-	-	1	1	-
Recreo	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5	2, 5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

NORMATIVA APLICABLE

ESTATAL

- Arts. 30 y 42.4 de la LOE.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, *por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos…*(BOE de 5 de marzo).
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, *por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional* (BOE de 29 de mayo).

COMUNIDAD DE MADRID

- Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, *por el que se regula la FPB en la CM y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos* (BOCM del día 15).
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de 10 de abril de 2014, *por las que se establece el procedimiento para la propuesta de incorporación de los alumnos de la educación secundaria obligatoria a la formación profesional básica en el año académico 2014-2015*.
- Instrucciones conjuntas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de Becas y Ayudas a la Educación, de 1 de septiembre de 2014, *por las que se dictan instrucciones relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica en centros sostenidos con fondos públicos de la CM para el curso 2014/2015*.

IMPLANTACIÓN DE LA FPB

Primer curso (dejan de impartirse los módulos obligatorios de PCPI)	2014-2015
Segundo curso (dejan de impartirse los módulos voluntarios de PCPI)	2015-2016

REQUISITOS DE ACCESO

Es preciso cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:
Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

- ✓ Haber cursado el primer ciclo de ESO o, excepcionalmente, haber cursado el 2.º de ESO.
- ✓ Haber sido propuesto por el equipo docente para la incorporación a un ciclo de FPB.

Las AA.EE., además de la oferta obligatoria, podrán ofertar ciclos de FPB para personas que superen los 17 años y que no estén en posesión de un título de FP o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su empleabilidad.

TIPOS DE MÓDULOS PROFESIONALES

Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. También podrán incluirse otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el art. 42.4 de la LOE en la redacción dada por la LOMCE:

- ✓ Módulos asociados al bloque común Comunicación y Ciencias Sociales: Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II.
- ✓ Módulos asociados al bloque común Ciencias Aplicadas: Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II.

Módulo de formación en centros de trabajo (FCT) (en la CM en los 2 cursos).

MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES

Estos módulos tendrán como referente el currículo de las materias de la ESO incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de FP en el que se incluyen. Estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título. La carga horaria del conjunto de estos módulos será entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida 1 hora de tutoría semanal. Para grupos específicos, las AA.EE. podrán reducir el mínimo hasta el 22%.

Los módulo de Comunicación y Sociedad I y II Incluyen las siguientes materias:

✓ Lengua castellana. ✓ Lengua Extranjera. ✓ Ciencias Sociales. ✓ En su caso, Lengua Cooficial.	Currículo CM: - Comunicación en Lengua Castellana y Sociedad I y II: 5 horas semanales. - Comunicación en Lengua Inglesa I y II: 2 horas semanales.

Los módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II incluyen las siguientes materias

✓ Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. ✓ Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.	Currículo CM: - Ciencias Aplicadas I y II: 5 horas semanales.

TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO

El alumno que supere un ciclo de FPB obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas.

El título permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Quienes se encuentren en posesión de un título profesional básico podrán obtener el título de Graduado en ESO por cualquiera de las 2 opciones previstas en la LOE, mediante la superación de la prueba de evaluación final de la ESO.

Los mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico recibirán el título profesional básico correspondiente.

Los alumnos que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas.

El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en ESO para el acceso a empleos públicos y privados.

PROFESORADO

La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores que impartan docencia en un mismo grupo sea lo más reducido posible.

Módulos no asociados a los bloques comunes:
En cada título de FPB se establecerán:

a) Las especialidades del profesorado del sector público a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales correspondientes y las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales en los centros de titularidad privada.
b) Los módulos que pueden ser impartidos por profesores especialistas

Módulos asociados a los bloques comunes:

a) En los centros de titularidad pública, por personal funcionario de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.
b) En los centros de titularidad privada, por profesorado con la titulación y requisitos establecidos en la normativa vigente para la impartición de alguna de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.

MAESTROS QUE IMPARTÍAN PCPI

Podrán seguir impartiendo los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I en el primer curso de los ciclos de FPB según las siguientes condiciones:

a) Quienes tuvieran plaza asignada mediante oposición o concurso para impartir dichos módulos durante el curso 2013-2014, podrán seguir impartiéndolos hasta el momento en que se produzca su cese o pierdan la condición de empleado público.
b) Quienes hubieran impartido dichos módulos formativos sin tener plaza asignada, podrán impartirlos durante 4 cursos consecutivos a partir del curso 2014-2015. Las AA.EE. dispondrán las medidas necesarias para garantizar su movilidad y participación en procesos de traslados al finalizar el periodo transitorio.
c) Quienes estuvieran en posesión de un contrato en vigor de carácter indefinido o temporal durante el curso 2013-2014, podrán impartir dichos módulos hasta el momento en que se extinga dicho contrato.

TALLERES PROFESIONALES

La DA 4.ª del RD 127/2014 faculta a las AA.EE. a establecer otros programas formativos de formación profesional para los alumnos con necesidades educativas específicas adaptadas a sus necesidades.

Modalidades de Talleres Profesionales: General y Especial (ACNEE).

Normativa (comunicada):

- Resolución de la Viceconsejería de Educación, Juventud y Deporte, de 27 de mayo, *por la que se dictan instrucciones relativas a la organización de los Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales que se impartirán con carácter experimental en el curso escolar 2014-2015*.
- Resolución de la DGESFPERE, de 6 de junio de 2014, *por la que se dictan instrucciones relativas a la organización de los Programas Profesionales para alumnos con necesidades específicas que se impartirán con carácter experimental en el curso escolar 2014-2015*.
- Instrucciones de la DGESFPERE, de 11 de junio de 2014, *sobre incorporación, admisión, organización y evaluación en los Programas Profesionales de modalidad general impartidos con carácter experimental en el curso escolar 2014-2015 en Unidades de Formación e Inserción Laboral*.
- Resolución de la DGESFPRRE, de 6 de junio de 2014, *por la que se dictan instrucciones relativas a la identificación, organización académica y distribución horaria de los perfiles correspondientes a los Programas Profesionales que se impartirán con carácter experimental en el curso escolar 2014-2015.*

PROFESORADO

Las especialidades del profesorado del sector público a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales asociados a cada perfil profesional, las titulaciones requeridas y las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para la impartición de dichos módulos en centros de titularidad privada son las establecidas en los anexos del RD por el que se establece el correspondiente título profesional básico.

Módulos de Comunicación y Sociedad I y de Ciencias Aplicadas I en la <u>modalidad general</u>:
Serán impartidos por maestros. También podrán ser impartidos, en los centros públicos, por funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque común correspondiente; en los centros de titularidad privada, por profesorado con la titulación y requisitos para la impartición de alguna de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.

Módulos de Comunicación y Sociedad I y de Ciencias Aplicadas I en la <u>modalidad especial</u>:
Serán impartidos por un maestro en la especialidad de Educación Especial o el título de grado correspondiente. En los centros públicos, serán también competentes para ello quienes pertenezcan a la especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA ORDENACIÓN

ORDENACIÓN
Por el momento, redacción que da la LOMCE del capítulo III del título I de la LOE (arts. 22-31). Especialmente relevantes: ✓ Art. 24: Organización del primer ciclo (1.º, 2.º y 3.º). ✓ Art. 25: Organización de 4.º. ✓ Art. 27: Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. ✓ Art. 28: Evaluación y promoción. ✓ Art. 29: Evaluación final de la ESO. ✓ Art. 31: Título de Graduado en ESO. El Gobierno debe aprobar un RD con el currículo básico, la CM un Decreto con el currículo y las órdenes de desarrollo (al menos la de evaluación).

IMPLANTACIÓN	
1.º y 3.º: 2015-2016	La evaluación final de ESO correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos. En ese curso escolar sólo se realizará una única convocatoria.
2.º y 4.º: 2017-2017	

EL PRIMER CICLO DE LA ESO (art. 24 LOE)

MATERIAS TRONCALES	
Comunes a 1.º, 2.º y 3.º	✓ Geografía e Historia. ✓ Lengua castellana y Literatura. ✓ Primera Lengua Extranjera.
1.º	✓ Matemáticas. ✓ Biología y Geología.
2.º	✓ Matemáticas. ✓ Física y Química
3.º	✓ Biología y Geología. ✓ Física y química ✓ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicada

MATERIAS ESPECÍFICAS	
Para todos los alumnos en los 3 cursos	✓ Educación Física. ✓ Religión o Valores Éticos, a elección de los padres.
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de 1 y un máximo de 4, que podrán ser diferentes en cada curso	✓ Cultura Clásica. ✓ Educación Plástica, Visual y Audiovisual. ✓ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. ✓ Música. ✓ Segunda Lengua Extranjera ✓ Tecnología. ✓ Religión/ Valores Éticos, sólo la no escogido ya.

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
CC.AA. con lengua propia	Lengua Cooficial y Literatura
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos podrán cursar alguna materia más en este bloque (podrán ser diferentes en cada curso).	✓ Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas. ✓ Materias a determinar [en la CM anunciada Programación en los 3 cursos].

OTRAS OBSERVACIONES
Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias (se elimina Educación para la ciudadanía y los derechos humanos).
Las AA.EE. y, en su caso, los centros docentes, podrán agrupar las materias de 1.º en ámbitos de conocimiento.

4.º DE ESO (art. 25 LOE)

DIVISIÓN EN OPCIONES
✓ Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato. ✓ Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. No serán vinculantes las opciones cursadas en 3.º de ESO.

MATERIAS TRONCALES	
Comunes a todos los alumnos	✓ Geografía e Historia. ✓ Lengua castellana y Literatura. ✓ Primera Lengua Extranjera.
Opción de enseñanzas académicas	
Para todos los alumnos de la opción	✓ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
En función de la regulación y programación de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros, los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias:	✓ Biología y Geología. ✓ Economía. ✓ Física y Química. ✓ Latín.
Opción de enseñanzas aplicadas	
Para todos los alumnos de la opción	✓ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
En función de la regulación y programación de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros, los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias:	✓ Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional. ✓ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. ✓ Tecnología.

Las AA.EE. y, en su caso, los centros podrán elaborar itinerarios para orientar a los alumnos en la elección de las materias troncales de opción.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Para todos los alumnos en los 3 cursos	✓ Educación Física. ✓ Religión o Valores Éticos, a elección de los padres.
En función de la regulación y de la programación de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de 1 y un máximo de 4	✓ Artes Escénicas y Danza. ✓ Cultura Científica. ✓ Cultura Clásica. ✓ Educación Plástica, Visual y Audiovisual. ✓ Filosofía. ✓ Música. ✓ Segunda Lengua Extranjera. ✓ Tecnologías de la Información y la Comunicación. ✓ Religión/ Valores Éticos, sólo la no escogido ya. ✓ Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada.

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
CC.AA. con lengua propia	Lengua Cooficial y Literatura
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos podrán cursar alguna materia más en este bloque.	✓ Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas. ✓ Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. ✓ Materias a determinar [en la CM anunciada Programación].

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (art. 27 LOE)

Competencia del Gobierno definir las condiciones básicas para definir sus requisitos (RD).

Sustituirán a los PDC.

Se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general.

El programa se desarrollará a lo largo de los 2.º y 3.º En el caso de que el alumno haya cursado ya 2.º o 3.º de ESO el programa se desarrollará sólo en 3.º
Los alumnos cursarán 4.º por la vía ordinaria.

El equipo docente podrá proponer a los padres la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de los alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que:

- ✓ Una vez cursado 1.º de ESO no estén en condiciones de promocionar a 2.º
- ✓ Una vez cursado 2.º de ESO no estén en condiciones de promocionar a 3.º

Excepcionalmente, los alumnos que hubieran cursado 3.º de ESO y no estén en condiciones de promocionar a 4.º podrán incorporarse para repetir 3.º

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN (arts. 28-31 de la LOE)

EVALUACIÓN
La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO será continua, formativa e integradora (redacción original: “será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo”).
Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades de los ACNEE
Para la recuperación de las materias con evaluación negativa, las AA.EE. regularán las condiciones para que los centros organicen pruebas extraordinarias.
Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las AA.EE establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

PROMOCIÓN	
Los alumnos promocionarán cuando hayan superado todas las materias o tengan evaluación negativa en 2 materias como máximo, y repetirán cuando tengan evaluación negativa en 3 o más materias, o en 2 materias que sean LCL y Matemáticas de forma simultánea.	
De forma excepcional podrá autorizarse la promoción de un alumno:	Con evaluación negativa en 3 materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones: ✓ Que 2 de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente LCL, y Matemáticas. ✓ Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. ✓ Que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
	Con evaluación negativa en LCL y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se le apliquen las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

PROMOCIÓN (CONTINUACIÓN)
Las decisiones sobre la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias.
El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y 2 veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en 3.º o 4.º, se prolongará un año el límite de edad. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en 4.º si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
A efectos de promoción sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas. La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que LCL en las CC.AA. que posean lengua cooficial.
Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas

CONSEJO ORIENTADOR Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS CURSADOS
Al final de cada curso de ESO se entregará a los padres de cada alumno un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, y una propuesta del itinerario más adecuado, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de FPB.
Tras cursar el primer ciclo de ESO y una vez cursado 2.º cuando el alumno vaya a incorporarse a un ciclo de FPB, se entregará a los alumnos un certificado de estudios cursados.

EVALUACIÓN FINAL DE ESO

Su superación es requisito imprescindible para obtener el título de graduado en ESO.

Podrán realizarla los alumnos que al finalizar 4.º de ESO hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias o negativa en un máximo de 2 materias, siempre que no sean simultáneamente LCL y Matemáticas (Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la LCL). Solo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada bloque.

La evaluación individualizada se realizará por la opción de enseñanzas académicas, por la de enseñanzas aplicadas, o por ambas, con independencia de la opción cursada.

La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Se celebrarán al menos 2 convocatorias anuales. Los alumnos que no la superen o que deseen elevar su calificación final de ESO podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno alumna haya superado. Los alumnos que la hubieran superado por una opción podrán presentarse de nuevo por la otra opción.

EVALUACIÓN FINAL DE ESO (CONTINUACIÓN)

Materias objeto de la evaluación:

- ✓ Todas las generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales (GH, LCL, 1LE, MA) salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno solo será evaluado si las hubiera escogido entre las materias de opción.
- ✓ Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales en 4.º.
- ✓ Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquier curso, que no sea Educación Física, Religión o Valores Éticos.

El MECD establecerá los criterios de evaluación y las características de las pruebas, las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.

TITULACIÓN

Para obtener el título de Graduado en ESO serán necesarias la superación de la evaluación final y una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de ESO se deducirá de la siguiente ponderación:

a) 70% la media de las calificaciones obtenidas en cada materia cursada en ESO.
b) 30% la nota obtenida en la evaluación final de ESO. Si el alumno hubiera superado la evaluación por las 2 opciones de evaluación final, se tomará la calificación más alta.

Los alumnos que cursen la ESO y no obtengan el título recibirán una certificación oficial en la que constará el número de años cursados, el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

Las AA.EE. podrán establecer medidas de atención personalizada dirigidas a los alumnos que habiéndose presentado a la evaluación final no la hubieran superado.

La calificación final de ESO de quienes obtengan el título de Graduado en ESO mediante las pruebas organizadas para mayores de 18 años será la obtenida en dicha prueba.

BACHILLERATO

IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA ORDENACIÓN

ORDENACIÓN
Por el momento, redacción que da la LOMCE El capítulo IV del título I de la LOE (arts. 32-38). Especialmente relevantes: ✓ Art. 34: Organización del Bachillerato. ✓ Art. 34 bis: Organización de 1.º de Bachillerato. ✓ Art. 34 ter: Organización de 2.º de Bachillerato. ✓ Art. 36 bis: Evaluación final de Bachillerato. ✓ Art. 37: Título de Bachiller. ✓ Art. 38: Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. El Gobierno debe aprobar un RD con el currículo básico, la CM un Decreto con el currículo y las órdenes de desarrollo.

IMPLANTACIÓN	
1.º: 2015-2016	La evaluación final correspondiente a las 2 convocatorias del año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller. También se tendrá en cuenta para la obtención del título de Bachiller por los alumnos que se encuentren en posesión de un título de Técnico de grado medio o superior de FP o de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
2.º : 2016-2017	

MODALIDADES	
✓ Ciencias. ✓ Humanidades y Ciencias Sociales. ✓ Artes.	
MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES COMUNES A LAS 3 MODALIDADES	1.º de Bachillerato: ✓ Filosofía. ✓ Lengua castellana y Literatura I. ✓ Primera Lengua Extranjera I.
	2.º de Bachillerato: ✓ Historia de España. ✓ Lengua castellana y Literatura II. ✓ Primera Lengua Extranjera II.

RESTO DE ASIGNATURAS TRONCALES DE 1.º DE BACHILLERATO	
MODALIDAD DE CIENCIAS	
Para todos los alumnos de la modalidad	✓ Matemáticas I.
Los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias troncales de opción:	✓ Biología y Geología. ✓ Dibujo Técnico I. ✓ Física y Química.
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Para los alumnos del itinerario Humanidades	✓ Latín I.
Para los alumnos del itinerario CC.SS.	✓ IMatem. Aplicadas a las CC.SS.I.
Los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias troncales de opción:	✓ Economía. ✓ Griego I. ✓ Historia del Mundo Contem. ✓ Literatura Universal.
MODALIDAD DE ARTES	
Para todos los alumnos de la modalidad	✓ Fundamentos de Arte I.
Los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias troncales de opción:	✓ Cultura Audiovisual I. ✓ Historia del Mundo Contem. ✓ Literatura Universal.

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS DE 1.º DE BACHILLERATO	
Para todos los alumnos	✓ Educación Física.
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de 2 y un máximo de 3	✓ Análisis Musical I. ✓ Anatomía Aplicada. ✓ Cultura Científica. ✓ Dibujo Artístico I. ✓ Dibujo Técnico I (si no ha sido escogida ya). ✓ Lenguaje y Práctica Musical. ✓ Religión. ✓ Segunda Lengua Extranjera I. ✓ Tecnología Industrial I. ✓ Tecnologías de la Información y la Comunic. I. ✓ Volumen. ✓ Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada.

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA DE 1.º DE BACHILLERATO	
CC.AA. con lengua propia	Lengua Cooficial y Literatura
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos podrán cursar alguna materia más en este bloque.	✓ Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas. ✓ Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. ✓ Materias a determinar.

RESTO DE ASIGNATURAS TRONCALES DE 2.º DE BACHILLERATO	
MODALIDAD DE CIENCIAS	
Para todos los alumnos de la modalidad	✓ Matemáticas II.
Los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias troncales de opción:	✓ Biología. ✓ Dibujo Técnico II. ✓ Física. ✓ Geología. ✓ Química.
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Para los alumnos del itinerario Humanidades	✓ Latín II.
Para los alumnos del itinerario CC.SS.	✓ Matem. Aplicadas a las CC.SS.II.
Los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias troncales de opción:	✓ Economía de la Empresa. ✓ Geografía. ✓ Griego II. ✓ Historia del Arte. ✓ Historia de la Filosofía.
✓ MODALIDAD DE ARTES	
Para todos los alumnos de la modalidad	✓ Fundamentos de Arte II.
Los alumnos deben cursar al menos 2 de las siguientes materias troncales de opción:	✓ Artes Escénicas ✓ Cultura Audiovisual II. ✓ Diseño.

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS DE 2.º DE BACHILLERATO	
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de 2 y un máximo de 3	✓ Análisis Musical II. ✓ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. ✓ Dibujo Artístico II. ✓ Dibujo Técnico II (si no ha sido escogida ya). ✓ Fundamentos de Administración y Gestión. ✓ Historia de la Filosofía (si no ha sido escogida ya). ✓ Historia de la Música y la Danza. ✓ Imagen y Sonido. ✓ Psicología. ✓ Religión (sin II). ✓ Segunda Lengua Extranjera II. ✓ Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica. ✓ Tecnología Industrial II. ✓ Tecnologías de la Información y la Comunicación II. ✓ Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada.

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA DE 2.º DE BACHILLERATO	
CC.AA. con lengua propia	Lengua Cooficial y Literatura
En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa de cada AE y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos podrán cursar alguna materia más en este bloque.	✓ Educación Física (sin II). ✓ Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas. ✓ Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas. ✓ Materias a determinar.

OTRAS OBSERVACIONES

Las AA.EE. y, en su caso, los centros podrán elaborar itinerarios para orientar a los alumnos en la elección de las materias troncales de opción.

Sin superar el plazo máximo de 4 años para cursar el Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO

Su superación es requisito imprescindible para obtener el título de Bachillerato.

Sólo podrán presentarse los alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias (solo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques).

La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Se celebrarán al menos 2 convocatorias anuales. Los alumnos que no la superen o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno haya superado.

El MECD, previa consulta a las CC.AA., establecerá los criterios de evaluación y las características de las pruebas, las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.

EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO (CONTINUACIÓN)

Materias objeto de la evaluación:

- ✓ Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en 2.º (FI, LCL II, 2LE II, HE, MA II/LA II, MA AP II, Fund. Arte II).
- ✓ Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos 1.º y 2.º sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en 2.º
- ✓ Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

TITULACIÓN

Para obtener el título de Bachillerato serán necesarias la superación de la evaluación final y una calificación final de la etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Bachillerato se deducirá de la siguiente ponderación:
a) 60% la media de las calificaciones obtenidas en cada materia cursada en Bachillerato.
b) 40% la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior y en él deberá constar la modalidad cursada, así como la calificación final de Bachillerato.

La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de esta etapa dará derecho al alumno a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y facultará para acceder a los ciclos formativos de Grado Medio y Superior de la FP y al Grado Superior de las enseñanzas deportivas.

ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO DESDE EL TÍTULO DE BACHILLER

Las Universidades podrán determinar la admisión de alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente exclusivamente por el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato.

Además, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión de alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno [Real Decreto 412/2014 (BOE de 7 de junio)] . Dichos procedimientos utilizarán, junto al criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- ✓ Modalidad y materias cursadas en el Bac., en relación con la titulación elegida.
- ✓ Calificaciones obtenidas en materias concretas de los cursos de Bachillerato, o de la evaluación final de dicha etapa.
- ✓ Formación académica o profesional complementaria.
- ✓ Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato deberá tener un valor, como mínimo, del 60 % del resultado final del procedimiento de admisión.

Las Universidades podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión que establezcan y el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión.

OTRAS OBSERVACIONES
DEPARTAMENTOS MÁS AFECTADOS POR EL CAMBIO DE ENSEÑANZAS

LOMCE	LOE PRIMIGENIA
DIBUJO	
✓ EPVA: materia específica en primer ciclo (hay 8). ✓ PVA: materia específica en 4.º (hay 11).	✓ EPV 1.º (3 h.) y 3.º (2 h.). ✓ EPV 4.º (itinerario C, 3 h.).
MÚSICA	
✓ EPVA: materia específica en primer ciclo (hay 8). ✓ EPVA: materia específica en 4.ºciclo (hay 11).	✓ MU 2.º (3 h.) y 3.º (2 h.). ✓ MU 4.º (posible en itinerarios B y C, 3 h.).
TECNOLOGÍA	
✓ TEC: materia específica en primer ciclo (hay 8). ✓ TICO: materia específica en 4.º (hay 11). ✓ ¿Programación? (Libre configuración autonónica)	✓ TEC 1.º (3 h.) y 3.º (3 h.). ✓ TEC (itinerarios B y C) e INF 4.º (3 h. cada una).

LOMCE	LOE PRIMIGENIA
FILOSOFÍA EN ESO	
✓ Valores éticos (alternativa a Religión) en toda la ESO. ✓ Filosofía: materia específica en 4.º (hay 11).	✓ HCR 1.º y 3.º(1 h.), y 2.º y 4.º (2 h.). ✓ EpC 2.º (1 h.). Ambas en concurrencia con GH)
FILOSOFÍA EN BACHILLERATO	
✓ Filosofía en 1.º (troncal general). ✓ Historia de la Filosofía (troncal de opción en H. y CC.SS., a escoger entre 5, y específica a escoger entre 15). ✓ Psicología (específica, entre 15).	✓ Filosofía y ciudadanía en 1.º(3 h.). ✓ Historia de la Filosofía en 2.º (3 h.). ✓ Psicología en 2.º (optativa 4. h.).

EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS

Las evaluaciones individualizadas indicadas de ESO y Bachillerato se diseñarán por el MECD, a través del INEE, serán estandarizadas y se diseñarán de modo que permitan establecer valoraciones precisas y comparaciones equitativas, así como el seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo de los resultados obtenidos.

La realización material de las pruebas corresponde a las AA.EE. Las pruebas serán aplicadas y calificadas por profesorado del Sistema Educativo Español externo al centro.

NUEVAS COMPETENCIAS DEL DIRECTOR

Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en la LOE y disposiciones que la desarrollen.

Aprobar la obtención de recursos complementarios.

Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Gestión del personal en los proyectos de calidad (art. 122 bis).